

- **El ICO extiende a todo tipo de pymes sus créditos preferenciales.** La Línea Pyme del Instituto de Crédito Oficial (ICO), renovada ayer **para 2004** por el vicepresidente económico del Gobierno, Rodrigo Rato, y los máximos responsables de las principales entidades financieras, viene con **importantes novedades**. . En 2004, el tipo de interés aplicable a los créditos será del euribor a seis meses más 0,4 puntos porcentuales, para todas las pymes hasta 250 trabajadores, y sin que bancos y cajas puedan aplicar ningún tipo de comisiones. **Además, por primera vez** se podrán financiar gastos de constitución y primer establecimiento en empresas de nueva creación. Igualmente se crea nuevo plazo de amortización de los préstamos, de 3 años con 1 de carencia, ajustándose a la demanda del mercado.
- **El arrendamiento o compraventa de inmuebles se considera realizado como actividad económica en los casos en que** en el desarrollo de la actividad se cuente, al menos, con un local exclusivamente destinado a llevar a cabo la gestión de la misma y que para la ordenación de aquella se utilice, al menos, una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa, según se afirma en una consulta de la Dirección General de Tributos, de 1 de septiembre de 2004. **La utilización de parte de un local** sólo es tenida en cuenta cuando la parte utilizada para la actividad sea susceptible de aprovechamiento separado o independiente del resto y esté exclusivamente destinado a llevar a cabo la gestión de la actividad.
- **Es deducible el IVA soportado en la adquisición de productos que se entregan gratuitamente a los clientes potenciales con fines promocionales y que carecen de valor estimable.** Son deducibles las cuotas de IVA soportado en la adquisición de productos que se entregan a los clientes potenciales gratuitamente, si se persiguen fines promocionales y carecen de valor comercial estimable, según se afirma en una consulta de la Dirección General de Tributos, de 5 de septiembre de 2003. No obstante, se **mantiene la obligación de emitir factura** por estas entregas gratuitas, pero por importe cero ya que no media contraprestación.
- **Gallardón anuncia a los empresarios la implantación de la Licencia Única de Actividad Económica.** Uno de los principales retos del Gobierno municipal de Madrid es **proteger e impulsar el comercio**, con especial hincapié en el de proximidad. En este sentido, el alcalde, Alberto Ruiz-Gallardón, anunció durante su visita a la nueva sede de la Cámara de Comercio su intención de implantar una Licencia Única de Actividad Económica que, al simplificar trámites y reducir plazos, agilice el procedimiento de concesión y dinamice así este sector de la vida madrileña.

- **La extinción del condominio existente sobre la vivienda familiar constituye un exceso de adjudicación sujeto a Actos Jurídicos Documentados.** La extinción del condominio existente sobre la vivienda familiar, de naturaleza ganancial, constituye un exceso de adjudicación no sujeto a la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITP y AJD, pero sí a la cuota variable del Documento Notarial de la modalidad AJD, de la que se encuentra exenta, según se afirma en una consulta de la Dirección general de Tributos, de 22 de septiembre de 2004.
- **Empresas adheridas al sistema arbitral de consumo. El número de empresas adheridas se ha duplicado por tres en los últimos años en España.** En España ya funcionan 73 juntas de arbitraje de distinto nivel (central, provincial, local o autonómica), si bien sostuvo que por parte de los consumidores aún se desconoce esta práctica para resolver los conflictos.
- **Normas del nuevo Reglamento de Circulación que entran en vigor el día 23/01/2004.** El nuevo Reglamento de Circulación entra en vigor en lo referido, fundamentalmente, a las medidas de protección de los ciclistas, la obligación de mantener el móvil apagado al repostar o la prohibición de instalar detectores de radar en vehículos. Algunas de las medidas en él contenidas no serán efectivas hasta **dentro de cinco meses**, como la obligación de utilizar sistemas de **retención de niños** o de llevar en el vehículo un **chaleco reflectante**, excepto para los conductores de camiones, furgonetas y autobuses, que desde el día 24/1/2004 deberán ya llevarlo.
- **Para justificar documentalmente una ampliación de superficie de vivienda es necesario aportar las facturas y no basta con la escritura.** Para la deducción en el IRPF, no es suficiente el simple hecho de aportar como medio de prueba una escritura de ampliación de la vivienda, donde se recoja la nueva planta y su valor en el caso de la deducción por vivienda en concepto de obras de ampliación de vivienda habitual habilitando la planta bajo cubierta, según se afirma en una consulta de la Dirección General de Tributos, de 8 de septiembre de 2003.
- **El PP promete eximir de cuotas a las autónomas por maternidad.** Rajoy prometió que si gana las elecciones establecerá una bonificación del 100% en las cotizaciones a la Seguridad Social de las trabajadoras por cuenta propia, cuando retomen su empleo tras haber sido madres. Esta bonificación será efectiva durante un año desde su reincorporación al trabajo tras su maternidad.